



**CONSEJO  
ACADÉMICO**

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO Nro. 36**  
(Acta 19 del 15 de octubre de 2025)

*“Por medio del cual se establece el calendario académico del año 2026 para los estudiantes de programas de pregrado presencial”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior, establece que dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico se encuentra la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que en el marco de las políticas y principios curriculares, es necesario definir para el año 2026 un calendario institucional para la planeación y desarrollo de todas las actividades académicas de los programas de pregrado presencial.

Que el periodo de funcionamiento y atención al público en el Consultorio Jurídico “*Daniel Restrepo Escobar*” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, debe ser concomitante al establecido por la ley para el funcionamiento de la administración de justicia en Colombia, razón por la cual se considera necesario instituir una excepcionalidad respecto al periodo de funcionamiento del aludido consultorio jurídico, en pro de garantizar principios tales como el acceso a la administración de justicia y la materialización de la defensa técnica.

Que por su parte, se hace necesario establecer el periodo en el cual se desarrollarán las prácticas académicas de los programas de licenciatura y las practicas institucionales para algunos programas de pregrado de la Universidad de Caldas.

Que se hace necesario establecer un período de actividades intersemestrales con el objetivo de facilitar avances académicos para los estudiantes que así lo deseen.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** El calendario académico del año 2026 para los estudiantes de pregrado presencial será el siguiente:



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



CALENDARIO 2026 – PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL

<b>ACTIVIDADES</b>		<b>Primer semestre 2026</b>	<b>Segundo semestre 2026</b>	
1	<b>RECIBO DE PAGO DE MATRICULA</b>	expedición de recibos de matrícula	a partir del 13 de enero	A partir de 1 de julio
		Pago oportuno	hasta el 15 de mayo	13 de noviembre
2	<b>INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	Primer momento de inscripción de materias <b>Obligatorio</b>	Del 3 al 7 de noviembre (2025)	27 al 31 de julio
		Ajustes al primer momento de inscripción	del 10 al 14 de noviembre	
		Inscripción Final	del 9 al 15 de enero	
		Ajustes al segundo momento de inscripción final	del 16 al 29 de enero	3 al 6 de agosto
		<b>Adiciones y Cancelaciones</b>	2 al 13 de febrero	del 10 al 21 de agosto
3	<b>INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES</b>	Preparación académica	26 al 30 de enero	<b>10 DE AGOSTO</b>
		<b>Iniciación de clases</b>	<b>2 DE FEBRERO</b>	
		<b>Terminación de clases con cierre de notas</b>	<b>12 DE JUNIO</b>	<b>13 DE DICIEMBRE</b>
4	<b>REINGRESOS</b>	Solicitudes por parte de los estudiantes ante el Programa respectivo <b>(estudiantes que están retirados desde el 2025-1 para atrás)</b>	20 al 29 de octubre	<b>del 21 de julio al 3 de agosto</b>
		Envío de cartas de aprobación y documentos para matrícula en Registro Académico (cuando aplique)	20 al 29 de octubre	
		Solicitudes por parte de los estudiantes ante el Programa respectivo <b>(estudiantes retirados 2025-1)</b>	<b>8 al 13 de enero</b>	
		Envío de cartas de aprobación y documentos para matrícula en	8 al 14 de enero	27 de julio al 3 de agosto



		Registro Académico (cuando aplique)		
5	TESISTAS	Solicitud por parte de los estudiantes ante el Programa respectivo	24 al 28 de noviembre	del 6 al 10 de julio
		Envío de listados desde los Programas a Registro Académico	1 al 5 de diciembre	del 6 al 15 de julio
		Liquidación y entrega de recibos de pago	Después del 20 de enero	A partir de 11 de agosto
6	ESTUDIANTES ESPECIALES	<b>Solicitudes de estudiantes especiales</b>	<b>2 al 13 de febrero</b>	<b>del 10 al 21 de agosto</b>
7	REVISIÓN DE CUPOS Y GRUPOS	Revisión y ajustes por parte de los programas y departamentos, de los grupos susceptibles de fusión, excepcionalidad o eliminación.	del 16 al 20 de febrero	del 24 al 28 de agosto
		Envío de excepcionalidades aprobadas por las decanaturas ante la Vicerrectoría Académica	27 de febrero	31 de agosto
8	CONSULTORIO JURIDICO	Periodo de actividades	<b>13 de enero al 12 de diciembre</b>	
9	PRACTICAS EDUCATIVAS			
10	PRACTICAS INSTITUCIONALES			
11	INTERSEMESTRALES	Oferta de Actividades por parte del Departamento	<b>del 1 al 12 de junio</b>	
		Inscripción en línea de intersemestrales	<b>del 15 al 19 de junio</b>	
		Inicio	<b>30 de junio</b>	
		Fin con cierre de notas	<b>31 de julio</b>	
12	RECESOS ACADÉMICOS	Semana Santa	del 30 de marzo al 1 de abril	
		Vacaciones de docentes	del 16 al 26 de junio	del 14 de diciembre al 5 de enero

**PARÁGRAFO.** La prestación del servicio y la representación de los usuarios realizada por los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar y al Centro de Conciliación Fanny González Franco, serán efectuadas sin perjuicio de las actividades programadas en el marco

del calendario académico y de acuerdo con el calendario establecido para la Rama Judicial Colombiana.

**ARTÍCULO 2º.** Se autoriza a la Vicerrectoría Académica para definir mediante Resolución, inicios y culminaciones de ofertas académicas propias del año 2026 de los diferentes programas que lo soliciten con la debida justificación.

**ARTÍCULO 3º.** El Calendario Académico de 2026 para los programas especiales en articulación, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales; será concertado y aprobado mediante resolución de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 4º.** Las actividades vinculadas a la realización de las prácticas educativas por parte de estudiantes de los programas de licenciatura que ofrece la Universidad de Caldas se desarrollarán de acuerdo con el calendario escolar establecido para instituciones de educación básica y media.

**ARTÍCULO 5º.** Las actividades vinculadas a la realización de las prácticas institucionales de diferentes programas académicos que ofrece la Universidad de Caldas se desarrollarán de acuerdo con el cronograma de actividades concertados entre las instituciones.

**ARTÍCULO 6º.** Para efectos de reportes de información a entidades externas la fecha de corte de matriculados será el momento en que se entregue la información en cada periodo, por lo tanto aquellos estudiantes que después de dicha fecha cancelen semestre, se tomará como matriculado para tales efectos en ese semestre en particular.

**ARTICULO 7º:** Al implementarse la inscripción de materias en la Universidad de Caldas dónde los estudiantes inscribirán previamente las asignaturas, buscando definir labor docente con el fin de que al momento del inicio de clases en 2026-1 & 2 estén contratados los docentes catedráticos y ocasionales de la Universidad de Caldas, debe procederse como se indica a continuación:

1. Aquellos estudiantes que en los semestres 2025- 2 y 2026-1 respectivamente inscriban asignaturas que tienen prerrequisito y que lo estén cursando en dichos semestres, es decir deben ver esa materia para poder ver la que inscribieron deberán aprobar dicha actividad académica para poder cursarla, de lo contrario serán dadas de baja del Sistema de Información Académica (SIA).
2. La Vicerrectoría Académica, en conjunto con el Consejo Académico, Oficina de Planeación y Oficina de Sistemas harán una parametrización y revisión constante del Sistema de Información Académica (SIA) con la asignación de labores temporales de los ingenieros de sistemas de la Universidad de Caldas buscando evitar colapso del mismo, entendiendo que para el 2026-1 y la inscripción se estará también finalizando el semestre 2025-2, y junto con ello acarrea la carga de notas al sistema, para lo cual el SIA podrá experimentar procesos de congestión, y con esta medida se busca evitar



Tejiendo  
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

dichos procesos, al igual para el momento de la inscripción de 2026-2.

3. Al entenderse los artículos 30 & 31- Capítulo IV del Acuerdo 049 de 2007 (Reglamento Estudiantil Consejo Académico), el primer momento obligatorio de inscripción se hace en estricto orden descendente con base en el número de créditos aprobados y el promedio acumulado hasta el momento en el cual se realiza el proceso, para la inscripción final de actividades académicas ya se contará con el promedio y número de créditos aprobados, con corte a segundo periodo de 2025 y se realizará la programación de citas nuevamente respetando dicho orden.
4. Exhortar a estudiantes para que hagan uso de la herramienta de listas de espera al momento de la inscripción, para que con base en ello se puedan tomar decisiones en Departamentos y Decanaturas para la apertura de nuevos grupo o ampliación de cupos cuando aplique.

**ARTÍCULO 8º.** Se garantizará el buen funcionamiento del Sistema de Información Académica (SIA), con el propósito de que la inscripción de actividades académicas se realice de manera exitosa.

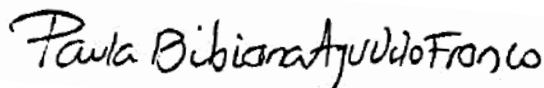
**ARTÍCULO 9º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los (quince) 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO**  
Presidente



**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria